

Ley Nº 17.834

MERCOSUR

ACUERDO SOBRE ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 23 de julio de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de setiembre de 2004.

LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 23 de setiembre de 2004.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

HIERRO LÓPEZ. LEONARDO GUZMÁN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.